



REF.: COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR N°161.

SANTIAGO, 16 ABR 2003

OFICIO CIRCULAR N° 173 -

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia ha recibido el Oficio N°100 de 10 de abril de 2003, emitido por el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, mediante el cual comunica que ha dejado sin efecto la medida de incautación, abstención de pago y transacción decretada respecto a los instrumentos financieros correspondientes a LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS.

Para una mejor comprensión se adjunta Oficio N°100 del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



REPRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SEGUNDO JUZGADO DEL CRIMEN
SANTIAGO

Fiscal



OFICIO n° 100 /

Santiago, 10 de abril del
año 2.003.

En causa rol 176.739-4, acumulada rol 176.742-8 por malversación de caudales públicos en contra de Javier Moya Cucurella y otros seguida por éste Ministro en Visita se ha decretado oficiar a Ud. a fin de comunicar que con esta fecha **se deja sin efecto la medida de incautación, abstención de pago y transacción decretada en autos el 8 de marzo pasado respecto a los instrumentos financieros correspondientes a LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS.**, documentos que oportunamente deberán ser remitidos al Tribunal por las instituciones encargadas de su pago.

Saluda atte. a Ud.

PATRICIO VILLARROEL VALDIVIA
MINISTRO EN VISITA

LISANDRO LOPEZ SOLE
SECRETARIO SUBGTE.

584
14.4.03

2003040023285

A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE. -